

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DECRETO por el que se aprueba el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

FELIPE DE JESÚS CALDERÓN HINOJOSA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 26 y 29 de la Ley de Planeación; 27, 31, 32, 32 Bis, 34 a 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 2o., apartado B, señala que la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos;

Que el reconocimiento constitucional a los pueblos y comunidades indígenas como sustento de una Nación pluricultural requiere de una acción pública con profundo sentido cultural;

Que el artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas otorga a esa institución la atribución de orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, por lo que ha coordinado la elaboración del programa tomando en cuenta las propuestas de los sectores público, social y privado;

Que la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción X de su respectiva ley, tiene la obligación de apoyar y asesorar en la materia indígena a las instituciones públicas, a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, para que se privilegie la interlocución con los pueblos y comunidades indígenas, y la concertación con los sectores social y privado;

Que el 31 de mayo de 2007, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, el cual mandata en el Eje rector 3, "Igualdad de Oportunidades", punto 3.4, "Pueblos y comunidades indígenas", en su objetivo 15, incorporar plenamente a los pueblos y a las comunidades indígenas al desarrollo económico, social y cultural del país con respeto a sus tradiciones históricas y enriqueciendo con su patrimonio cultural a toda la sociedad;

Que esta política implica la participación y el trabajo corresponsable de los actores sociales e institucionales, para avanzar hacia un renovado proceso de desarrollo a través del impulso y la promoción de políticas sociales culturalmente pertinentes;

Que el combate al rezago social de los pueblos y las comunidades indígenas representa una de las áreas de política pública de mayor relevancia para el desarrollo armónico de México;

Que el propio Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, en el Eje rector 3, "Igualdad de Oportunidades", señala en su estrategia 15.1, que la atención a los indígenas es un objetivo estratégico transversal para toda la Administración Pública Federal; y que durante la presente Administración se promoverá que todas las dependencias, en sus ámbitos de competencia, se hagan responsables y actúen decididamente para lograr el desarrollo social, económico, político, cultural y ambiental de los pueblos y comunidades indígenas;

Que el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012, ha sido elaborado con base en la consulta a dichos pueblos y comunidades, y tiene como uno de sus objetivos promover su participación directa en los programas de desarrollo y en la defensa de sus derechos;

Que la atención al rezago y necesidades de los pueblos y comunidades indígenas es una tarea que implica la actuación conjunta del gobierno y la sociedad, en el marco de los señalamientos de este programa;

Que el modelo de desarrollo con identidad presentado en el programa, tiene como ejes de política: derechos indígenas; superación de los rezagos y desarrollo con identidad; reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y lingüística; participación y consulta para una democracia efectiva, y gestión institucional para un país cultural y lingüísticamente diverso, y

Que en términos de lo dispuesto por la Ley de Planeación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ha sometido a la consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo el referido Programa, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012 es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades de la Presidencia de la República.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, elaborarán sus respectivos programas anuales, mismos que servirán de base para la integración de sus anteproyectos de presupuesto, a efecto de que se prevean los recursos presupuestarios necesarios para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la intervención que corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, evaluará de manera periódica el avance del Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012, los resultados de su ejecución, y su incidencia en la consecución de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012. Asimismo, realizará las acciones necesarias para hacer las correcciones procedentes y, en su caso, modificarlo.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y las unidades administrativas de la Presidencia de la República, llevarán a cabo las acciones correspondientes al programa que se aprueba a través de este Decreto, con cargo a su presupuesto autorizado.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a veinticinco de noviembre de dos mil nueve.- **Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.-** Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Fernando Francisco Gómez Mont Urueta.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Agustín Guillermo Carstens Carstens.-** Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Social, **Ernesto Javier Cordero Arroyo.-** Rúbrica.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Juan Rafael Elvira Quesada.-** Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Gerardo Ruiz Mateos.-** Rúbrica.- El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, **Francisco Javier Mayorga Castañeda.-** Rúbrica.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Juan Francisco Molinar Horcasitas.-** Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Salvador Vega Casillas.-** Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, **Alonso José Ricardo Lujambio Irazábal.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **José Ángel Córdova Villalobos.-** Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón.-** Rúbrica.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Abelardo Escobar Prieto.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Rodolfo Elizondo Torres.-** Rúbrica.

PROGRAMA para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS 2009-2012**Introducción**

El Programa para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2009-2012, (PDPI), establece los objetivos, indicadores, metas, estrategias y acciones, a través de las cuales el Gobierno Federal promueve el desarrollo con identidad, es decir, con respeto y reconocimiento a las culturas, las lenguas y los derechos de las personas, los pueblos y las comunidades indígenas del país, con pleno apego al Plan Nacional de Desarrollo 2007–2012, (PND), y en el marco de la estrategia del Gobierno Federal *Vivir Mejor*.

Para la integración del PDPI se tomó en cuenta la información obtenida en los 57 foros regionales realizados con pueblos indígenas a principios de 2007 en el marco de la consulta para la elaboración del PND, así como las propuestas formuladas por el Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), a finales de ese mismo año, que se encuentran contenidas en *Documento de Ek Balam*.

Cabe señalar que el PDPI tiene, como principio estructural, el apartado B del artículo 2o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se establece que la superación de los rezagos económicos y sociales y el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y las comunidades indígenas, son responsabilidad de las instituciones del Estado mexicano, en sus tres órdenes de gobierno.

Con base en ello, y partiendo del mandato de que todas las instituciones han de atender, en el ámbito de sus respectivas competencias y con pertinencia cultural, a la población indígena, la CDI, a finales de 2007, convocó a las dependencias y entidades federales para que participaran en la definición de las estrategias y líneas de acción de este Programa. Las dependencias que participaron en este esfuerzo, con sus entidades y organismos sectorizados, son:

- Secretaría de Gobernación, en adelante “SEGOB”;
- Secretaría de Desarrollo Social, en adelante “SEDESOL”;
- Secretaría de la Función Pública, en adelante “SFP”;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en adelante “SCT”;
- Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en adelante “STPS”;
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en adelante “SEMARNAT”;
- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en adelante “SAGARPA”;
- Secretaría de Educación Pública, en adelante “SEP”;
- Secretaría de Salud, en adelante “SSA”;
- Secretaría de Turismo, en adelante “SECTUR”, y
- Secretaría de la Reforma Agraria, en adelante “SRA”.

A las dependencias antes mencionadas como coordinadoras de sector, se articularon las entidades y órganos desconcentrados de la Administración Pública Federal que a continuación se mencionan:

- Centro Nacional para la Prevención de Desastres Naturales;
- Consejo Nacional de Población, en adelante “CONAPO”;
- Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en adelante “CONAPRED”;
- Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, en adelante “INAFED”;
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas;
- Comisión Nacional del Agua, en adelante “CONAGUA”;
- Comisión Nacional Forestal;

- Instituto Mexicano de Tecnologías del Agua;
- Consejo Nacional para el Fomento Educativo;
- Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, en adelante "CONACULTA";
- Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, en adelante "INALI";
- Instituto Mexicano del Seguro Social, en adelante "IMSS" y
- Procuraduría Agraria.

Los cambios profundos que se requieren para lograr que la diversidad cultural no se asocie, ni se viva como, desigualdad y discriminación, obligan a la convergencia de acciones y a la construcción de agendas específicas para todos los ámbitos del desarrollo.

El desarrollo con identidad para los pueblos y las comunidades indígenas es el objetivo y la tarea en torno a los cuáles se han de articular los esfuerzos de las dependencias y entidades de todas las instituciones, de los diferentes órdenes de gobierno y de todos los actores sociales.

Es indispensable lograr la armonización del marco jurídico nacional en congruencia con los derechos colectivos indígenas consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual se trabajará en la elaboración de opiniones jurídicas para apoyar el trabajo legislativo en los ámbitos federales y estatales. Asimismo, es necesario que las instituciones públicas encargadas de la administración y procuración de justicia, adquieran estructuras y capacidades suficientes para el respeto, promoción, defensa y protección de los derechos humanos de la población indígena. También es de suma importancia, profundizar en la capacitación a la población indígena en materia de derechos, entre los que destacan los derechos de las mujeres.

La valoración y aprecio de las culturas y lenguas indígenas del país es un elemento fundamental para construir un diálogo intercultural y con ello contribuir a eliminar la discriminación hacia la población indígena. Para lograr este cambio será vital el fortalecimiento del patrimonio material e inmaterial de las culturas indígenas y el papel que jueguen los medios masivos de comunicación para difundir la diversidad cultural y lingüística del país y erradicar prácticas de discriminación hacia la población indígena.

La consulta hacia los pueblos y comunidades indígenas es igualmente importante para un mejor diseño de políticas públicas en los ámbitos que les atañen directamente. En materia de participación, el conocimiento que la población indígena tiene sobre su propio entorno, es un elemento muy valioso para la elaboración de las mejores estrategias de desarrollo para las diferentes comunidades, municipios y regiones. Su participación les permitirá conservar los elementos culturales deseados y establecer los cambios, la dirección y velocidad a los que aspiran.

Un asunto prioritario es generar las condiciones adecuadas para que la población indígena supere los rezagos en materia de servicios. En este sentido, es imperativo redoblar esfuerzos en la promoción del desarrollo económico, impulsar la construcción de vivienda, ampliar la dotación de los servicios de agua potable, electricidad, desagüe, entre otros, construir y modernizar caminos rurales y alimentadores, además de mejorar el acceso a las nuevas tecnologías de telecomunicación.

Asimismo, a fin de favorecer el desarrollo de la población indígena, es necesario fortalecer el sistema de salud, que considere la medicina tradicional. También es fundamental ampliar la educación básica bilingüe, educación media superior y superior en regiones indígenas, así como mejorar su calidad.

Por lo que a la sustentabilidad se refiere, es imperativo promover esquemas de fomento a la protección de bosques y selvas en regiones indígenas, la elaboración de inventarios de flora y fauna, la reforestación y manejo sustentable de microcuencas hidrológicas, así como reducir la generación de desechos sólidos.

En materia de desarrollo territorial, se apoyará la integración de diagnósticos en escala local, municipal y regional que incluyan el ordenamiento ecológico territorial y el enfoque de pertinencia cultural, y se promoverán los acuerdos necesarios entre los tres órdenes de gobierno y la población local para apoyar la elaboración de planes de desarrollo de largo plazo que sean sustentables, integrales y culturalmente pertinentes.

En cuanto a la migración, es importante promover que las jornaleras y jornaleros agrícolas en los campos laborales habiten en lugares que cuenten con condiciones dignas, que se apoye un traslado organizado de los jornaleros agrícolas y se facilite el efectivo acceso a sus derechos laborales y culturales. Para la población indígena que habita en ciudades, se aplicará una política diferenciada, ya que existe una amplia gama de circunstancias que enfrentan a esta población, como es la necesidad de vivienda y dotación de servicios, en algunos casos, formación de capacidades laborales, protección para no ser víctimas de redes de delincuencia organizada, espacios para sus expresiones culturales, entre otros.

En materia de transversalidad, en el PDPI se ha previsto una matriz de corresponsabilidad, que acompañará los procesos de planeación compartida y orientada al desarrollo con identidad de los pueblos y comunidades. Para mejorar la acción de las instituciones federales es necesario generar y promover información sociodemográfica sobre la población indígena, desarrollar investigaciones encaminadas al diseño y ajuste de políticas y programas públicos, fortalecer los mecanismos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas en materia indígena y pertinencia cultural, proponer ajustes a sus instrumentos y herramientas de registro, además de sus sistemas informáticos.

El PDPI está conformado por un apartado y cinco secciones. En el apartado se presenta la misión y la visión del Gobierno Federal. Las secciones están estructuradas de la siguiente manera: en la primera, se describe la diversidad cultural y lingüística de México; en la segunda, se ubica la importancia del desarrollo con identidad para el futuro de nuestro país y se establecen los ejes de política pública que dan estructura a la acción pública federal en correspondencia con el PND y la estrategia Vivir Mejor del Gobierno Federal; en la tercera, se establece la manera en que el PDPI ha de contribuir al cumplimiento de los objetivos y estrategias del PND; en las secciones cuarta y quinta se presentan los objetivos, indicadores y metas del PDPI que se pretende alcanzar en el 2012 y las estrategias y líneas de acción que es necesario poner en marcha para lograr los objetivos propuestos.

La expedición y publicación de este Programa es un momento propicio para redoblar los esfuerzos de coordinación entre las instituciones y refrendar los compromisos. Es tiempo de hacer que los ejes, objetivos y líneas acordadas, maduren y se conviertan en realidad. No obstante se alcancen las metas propuestas para esta administración, habrán tareas pendientes, por lo que será necesario corregir, mejorar y reencauzar propuestas. Sin embargo, el desarrollo con identidad de los pueblos y las comunidades indígenas de México seguramente estará más cerca.

MISIÓN Y VISIÓN

El proceso de integración del PDPI fue una etapa propicia para que la CDI, compartiera con otras instituciones federales una visión sobre los pueblos y las comunidades indígenas de México y una misión o razón de ser para el propio PDPI.

Cabe señalar que en esta misión y visión se condensan el conocimiento social, etnográfico y administrativo que hay en la CDI y otras dependencias federales, así como la información obtenida en diversas consultas en las que los pueblos y comunidades indígenas del país han expresado sus aspiraciones de desarrollo.

VISIÓN

Los pueblos y comunidades indígenas definen sus proyectos de desarrollo en un marco de equidad e inciden en la formulación, aplicación de políticas públicas para su beneficio, viven en condiciones sociales y económicas iguales al promedio nacional y ejercen plenamente sus derechos.

MISIÓN

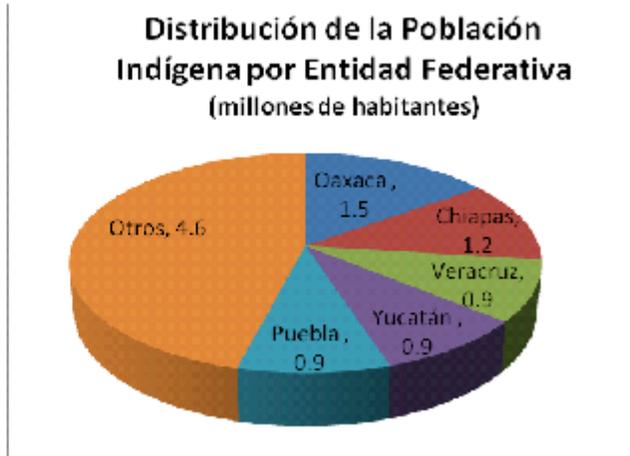
Lograr que todas las dependencias de la Administración Pública Federal actúen con equidad, pertinencia cultural y calidad, para alcanzar el desarrollo con identidad de los pueblos y comunidades indígenas.

SECCIÓN I. MÉXICO, PAÍS CULTURAL Y LINGÜÍSTICAMENTE DIVERSO CON PROFUNDOS REZAGOS SOCIALES Y ECONÓMICOS

México es un país pluricultural, en el cual existen, cuando menos, 62 pueblos indígenas. Los pueblos y las comunidades que dan origen y sustento a esta diversidad tienen, como rasgos comunes, el uso de sus propias lenguas, que hoy son reconocidas por Ley como lenguas indígenas nacionales, que dan sentido de pertenencia a colectivos que tienen valores, culturas y sistemas sociales, políticos y normativos propios, en torno a los cuales organizan su vida y toman sus decisiones.

1.1. La población indígena a lo largo y ancho del territorio nacional

De acuerdo con cifras oficiales, la población indígena alcanza los 10 millones de habitantes y representa el 9.8% de la población nacional¹. Esta población se localiza mayoritariamente en cinco entidades federativas del sur y sureste del país. Oaxaca es la entidad que concentra mayor número de indígenas, 1.5 millones; le siguen Chiapas con 1.2 millones y Veracruz, Yucatán y Puebla con más de 900 mil cada uno.



De los 2,438 municipios que existían en México en el 2005², 662 de ellos tienen 40% y más de población indígena y concentran el 62.4% de esta población³.



Un análisis de las características poblacionales y culturales del país permite ubicar localidades y municipios cuya composición cultural y lingüística marca dinámicas regionales muchas veces asociadas al aprovechamiento de recursos naturales. En estas 25 regiones indígenas se asientan poco más de 8 millones de personas indígenas y algunas de ellas comprenden territorios de más de una entidad federativa.⁴

¹ CDI-PNUD. Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena de México, con base en INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005.

² En 2008, el INAFED reporta 2,440 municipios en el país.

³ CDI-PNUD. Sistema de Indicadores sobre la Población Indígena de México, con base en INEGI, XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y II Conteo de Población y Vivienda 2005.

⁴ Las regiones indígenas son espacios territoriales en donde las identidades indígenas se convierten en uno de los ejes que marca las dinámicas regionales.